

TABLA DE CONTENIDO

- Resumen Ejecutivo
- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo de la Auditoría
- 1.3. Naturaleza y Alcance del estudio
- 1.4. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría Interna
- 1.5. Regulaciones de la Ley General de Control Interno
- 1.6. Criterios de evaluación
- 1.7. Comunicación de Resultados
- 2. Resultados
 - 2.1 Generalidades
 - 2.2 Resultados
- 3. Conclusión
- 4. Recomendaciones

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022, se realizó en conjunto con la Contraloría General de la República, el estudio denominado: **“Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública, en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción”**.

El objetivo general del estudio consistió en determinar el nivel de establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en 32 municipalidades, entre ellas, la Municipalidad de Heredia, durante el periodo 2019-2021.

Para la realización del estudio, la Contraloría General de la República suministró a las Auditorías Internas de las municipalidades participantes, una herramienta o cuestionario con 55 preguntas distribuidas en tres ejes: **1- Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción; 2- Gestión de los riesgos de corrupción y 3- Participación ciudadana y transparencia.**

Los temas consultados a la Administración versaron sobre el establecimiento de los valores institucionales; de la existencia del Código o Reglamento de Ética; del compromiso de los jefes a través de políticas u objetivos estratégicos en materia de anticorrupción a corto, mediano y largo plazo; de la creación de la Comisión de Ética Institucional; de la incorporación de elementos relacionados con la integridad, probidad, transparencia y anticorrupción en la normativa interna del Ayuntamiento; de la gestión de riesgos relacionados con la corrupción en las áreas más sensibles de la Institución; de la participación y control ciudadanos en la gestión municipal, así como de la promoción de la denuncia ciudadana, entre otros.

En el periodo 2020, la Auditoría Interna, desarrolló el estudio AI-06-2020, denominado **“Estudio de carácter especial sobre las acciones realizadas por la Municipalidad de Heredia, en su gestión de la ética institucional”**, en el cual se evaluó la mayoría de los temas que la Contraloría General de la República consultó a la Administración, mediante la herramienta suministrada. El estudio AI-06-2020, concluyó que la gestión ética en la Municipalidad de Heredia, se encontraba en un nivel incipiente de desarrollo por lo cual se emitió una serie de recomendaciones (una al señor Alcalde de Heredia y seis recomendaciones a la Comisión de la Ética de ese entonces) para coadyuvar en el proceso de avance de la gestión ética institucional.

En el mes de marzo de 2022, en el transcurso del desarrollo del estudio realizado en conjunto con la Contraloría General de la República, sobre el tema ético y de prevención de la corrupción en la gestión pública, se remitió a la Alcaldía Municipal, el Servicio Preventivo de Advertencia AI-AD-02-2022, por cuanto a esa fecha (marzo 2022), las recomendaciones emitidas en el estudio AI-06-2020, también relacionadas con el tema ético y de prevención de la corrupción en la Municipalidad de Heredia, se encontraban incumplidas.

Por la concordancia de los resultados que se iban obteniendo del cuestionario contralor, con los resultados obtenidos en el estudio de auditoría AI-06-2020, era necesaria la emisión de la advertencia para que de forma inmediata se procediera a realizar el nombramiento de la nueva Comisión de Ética¹ y ésta a su vez, estableciera las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones del informe auditor y de lo señalado en el servicio preventivo de advertencia, así como para que en un plazo de 5 meses posteriores a la fecha del nombramiento de la Comisión, se emita un informe sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones.

Respecto a los resultados obtenidos en el estudio realizado por la Auditoría Interna en conjunto con la Contraloría General de la República, denominado “ **Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción**”, se emite el presente informe de auditoría (AI-01-2022) en donde se incluye en el apartado de “Resultados” solamente aquellos aspectos que no fueron contemplados en el estudio AI-06-2020, ni en el Servicio de Advertencia AI-AD-02-2022, pero que sí se reflejaron en los resultados de la aplicación de la herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República.

En resumen, se puede concluir respecto al estudio de carácter especial realizado por la Contraloría y la Auditoría Interna, que en el tanto la Municipalidad de Heredia, brinde cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-06-2020, “Estudio de Ética Institucional”, a lo reseñado en el Servicio Preventivo de Advertencia AI-AD-02-2022 y a la inclusión, en la gestión de la ética institucional, de lo expuesto en el apartado de “Resultados” del presente informe, la Municipalidad de Heredia, estaría cumpliendo con el marco metodológico y las buenas prácticas en materia ética y de la prevención de la corrupción.

¹ Con oficio AMH-286-2022, de fecha 21 de marzo de 2022, el señor Alcalde realiza el nombramiento de la nueva Comisión de Ética Institucional con los siguientes funcionarios: Licda. Jacqueline Fernández Castillo, Licda. Andrea Ramírez Cháves, Licda. Yasmín Salas Alfaro, Licda. Algeria Ramírez Porras y Lic. Jerson Sánchez Barquero.

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

El presente estudio fue realizado por la Licda. Heylin Ruiz Arrieta, Auditora Asistente, como parte del plan de trabajo del período 2022, bajo la dirección, supervisión y revisión de la Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza, Auditora Interna.

El presente informe tiene su origen en el seguimiento de la gestión pública en la prevención de la corrupción que la Contraloría General de la República, aplica a 32 gobiernos locales, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad de Heredia.

1.2 Objetivo General

El objetivo general del estudio consiste en: “Determinar el nivel de establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Heredia”.

1.3 Naturaleza y Alcance

El alcance del estudio comprende la evaluación de las acciones administrativas en tres escenarios: integridad, análisis de riesgos y participación ciudadana, en temas relativos a la prevención de la corrupción durante el periodo 2019-2021.

El estudio se efectuó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, Resolución R-DC-119-2009” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014).

1.4 Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría Interna

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de las diferentes instancias de la Administración Activa.

1.5 Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 36, 37, 38 y 39)

1.6 Criterios de evaluación

Conforme lo establece el numeral 503.01 de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014), los criterios de evaluación que utilizó la Auditoría Interna para el desarrollo de los procedimientos y las pruebas para la obtención de evidencia son los siguientes:

- Ley General de Control Interno
- Código Municipal
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE)
- Informe de Auditoría AI-06-2020, “Estudio de carácter especial sobre las acciones realizadas por la Municipalidad de Heredia en su gestión sobre la ética institucional”
- Servicio Preventivo AI-AD-02-2022
- Herramienta (cuestionario) proporcionado por la Contraloría General de la República.

1.7 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna, mediante reunión virtual denominada “conferencia final”, dio a conocer al Máster José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde de Heredia y al Lic. Jerson Sánchez Barquero, titular de Talento Humano, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría Interna, debían girarse. Tomando en consideración que los funcionarios presentes avalaron lo expuesto, se sometió a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones. Se confeccionó, además, un documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio, los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas, las observaciones realizadas por la Administración y las firmas de asistencia de cada participante.

2. Resultados

2.1 Generalidades

- 2.1.1 La Contraloría General de la República propuso a 32 gobiernos locales que participaran de forma simultánea en una auditoría de carácter especial sobre la prevención de la corrupción en el sector público. La Municipalidad de Heredia, fue parte de este ejercicio. Para lograr un diagnóstico sobre la gestión que realizan las municipalidades ante la prevención de la corrupción, el Organo Contralor, suministró a las Auditorías Internas de cada Municipalidad, una herramienta conformada por 55 preguntas clasificadas en tres ejes: **1- Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción** ² ; **2- Gestión de los riesgos de corrupción;** **3- Participación ciudadana y transparencia.**
- 2.1.2 En el periodo 2020, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, emitió el informe Nro. AI-06-2020, denominado “**Estudio de carácter especial sobre las acciones realizadas por la Municipalidad de Heredia, en su gestión sobre la ética institucional**” (en adelante, Estudio de la Ética Institucional) en donde se evaluaron elementos y se realizaron señalamientos

² Existen elementos y acciones a desarrollar dentro del ambiente de control que son clave para que las instituciones orienten una cultura organizacional hacia la prevención de la corrupción, tales como el compromiso superior, los valores institucionales, existencia del código de ética, la actualización de normativa interna y manuales de puestos, la existencia de una comisión de ética y valores, así como las actividades de capacitación asociadas a estos temas.

concordantes con la mayoría de los puntos abarcados en la herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República, para evaluar el nivel de gestión sobre la prevención de la corrupción en el sector municipal.

- 2.1.3 El 23 de marzo de 2022, se emite el Servicio Preventivo de Advertencia Nro. AI-AD-02-2022, al señor Alcalde de Heredia, señalándole que lo evaluado por la Contraloría General de la República en el tema de prevención de la corrupción ya había sido fiscalizado en su mayor parte por la Auditoría Interna en el periodo 2020, mediante el informe AI-06-2020, “Estudio de Ética Institucional”.

Que no obstante, a marzo 2022, las recomendaciones del informe de auditoría se encontraban incumplidas, debiéndose nombrar de forma inmediata la Comisión de la Ética Institucional para que se iniciaran las acciones que brindaran cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-06-2020 y a lo expuesto en el servicio de advertencia, el cual brinda un plazo de 5 meses a la Comisión de la Ética Institucional, a partir de su nombramiento, para que brinden un informe sobre el avance del cumplimiento de recomendaciones del informe AI-06-2020 y de lo establecido en el servicio de advertencia. El cumplimiento de estas recomendaciones, estarían de igual forma, subsanando una serie de situaciones sujetas a mejora en el tema de la prevención de la corrupción, detectadas por el Órgano Contralor, en la Municipalidad de Heredia,

- 2.1.4 El 16 de mayo de 2022, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, remite al Alcalde de Heredia, los resultados obtenidos de la evaluación aplicada a 32 municipalidades, en el tema de prevención de la corrupción, mediante el informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022, **“Informe de seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción”**; de igual forma, se hace del conocimiento de los Concejos Municipales y Auditores Internos.

2.2 Resultados

Esta Auditoría Interna al haber emitido tanto el informe AI-06-2020, **“ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN SU GESTIÓN SOBRE LA ETICA INSTITUCIONAL”**, como el Servicio de Advertencia AI-AD-02-2022, ambos relacionados con la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia en el tema de ética institucional y de la prevención de la corrupción, procederá a mencionar en el apartado de “Resultados”, solamente aquellos aspectos que no fueron contemplados en ambos informes pero que si fueron reflejados en los resultados de la herramienta contralora y que deben ser atendidos dentro de la gestión ética de la Institución; a saber:

- 2.2.1 El compromiso de los jefes a través de políticas y / u objetivos estratégicos en materia de prevención de la corrupción a corto, mediano y largo plazo. (Ver punto 2.2 y 2.12. del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022)

- 2.2.2 Evaluaciones periódicas para identificar si los valores institucionales y las disposiciones del Reglamento de la Ética Institucional, son efectivos en la prevención de la corrupción entre el personal municipal. (Ver puntos 2.5, 2.6. del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022)
- 2.2.3 Actividades de divulgación y de capacitación para instruir a los funcionarios en los siguientes temas:
- Normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública.
 - Conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas.
 - Trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios.
 - Sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución.
 - Mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad. (Ver puntos 2.8, 2.9, 2.10, del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022)
- 2.2.4 Incorporar paulatinamente en los Reglamentos de la Institución, temas relacionados con la integridad, probidad, transparencia y corrupción (Ver punto 2.15. del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022)
- 2.2.5 Valorar la implementación en las áreas de mayor susceptibilidad de la Institución (Proveduría, Licencias Comerciales, Permisos de Construcción y las que considere la Administración), la obligación de realizar declaraciones juradas sobre la no existencia de conflictos de interés, tanto en los servidores públicos como en los oferentes. (Ver punto 2.33. del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022)

3. Conclusión

Conforme lo expuesto, esta Auditoría Interna concluye, que en la medida en que la Administración brinde cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-06-2020 “Estudio de Ética Institucional”, de lo indicado en el Servicio de Advertencia AI-AD-02-2022, así como de la atención que se brinde a la implementación de los mecanismos señalados en el apartado de “Resultados” del presente informe y que devienen de los resultados de la aplicación de la metodología utilizada por la Contraloría General de la República, para medir el nivel de establecimiento e implementación de las acciones para la prevención de la corrupción (*Informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022, “Informe de seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción*), se estaría cumpliendo con la gestión necesaria para generar un ambiente de control institucional derivado de la ética, la integridad y la sana gestión.

4 Recomendaciones

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan. El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en la Auditoría Interna, toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva.

4.1 Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño

Ordenar a la Comisión de Ética Institucional, gestionar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría AI-06-2020, de lo solicitado en el Servicio de Advertencia AI-AD-02-2022 y de las recomendaciones giradas en el presente informe (AI-01-2022). Esta es una recomendación de dirección que debe ser cumplida a más tardar el 30 de mayo de 2022. (Ver comentarios 2.1 y 2.2)

4.2 A la Comisión de Ética Institucional

Incorporar a las acciones que se establezcan para el cumplimiento de las recomendaciones del informe AI-06-2020, y de lo establecido en el servicio de advertencia AI-AD-02-2022, las demás acciones que sean necesarias para incorporar en la gestión de la ética institucional, los mecanismos que se señalan en el apartado de “Resultados” de este informe. Esta es una recomendación de control que debe ser cumplida e incorporada en el informe de avance de cumplimiento de recomendaciones que se definió en el Servicio de Advertencia AI-AD-02-2022 (Ver comentarios 2.2 de este informe)